JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICACIÓN: 08001315300520180008100
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ANA CASTRO RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: AURA ALICIA NIÑO ALBA Y OTROS

Como se observa que la demandada Aura Alicia Niño se encontraba notificada por intermedio de curador para la fecha 26 de febrero de 2018, resulta extemporánea la contestación que se hiciera por dicha demandada cuando esta ya se encontraba notificada, razón por la cual se deben rechazar las excepciones de merito presentadas en septiembre 17 de 2020, por ser extemporáneas.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

- Rechazar las excepciones de mérito presentadas en septiembre 17 de 2020, por ser extemporáneas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado N°
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 12-01-2021

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretaria